



JUNTA ELECTORAL
CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
Elecciones Extraordinarias 2026

Resolución Electoral n° 3/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo las 8:30 hs. se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Presidente: Martin IBAÑEZ; Vicepresidente: Gustavo Luis GERLERO; SECRETARIO: Néstor Alejandro GARCIA LIRA; Vocales: Mariano Luis ROVATTI; Gabriel Alfredo ARRIGAZI; Walter Horacio GOMEZ y Gabriel Pedro GIOSEFFI, y

consideran:

1. La COMISIÓN DIRECTIVA TRANSITORIA DEL CLUB ALTÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO se convocó en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO -en adelante "Estatuto"- a los socios electores de la institución que cumplan los requisitos de tal cuerpo normativo a Elecciones Extraordinarias de renovación de autoridades para la elección directa de un (1) Presidente, un (1) vicepresidente 1° y dieciocho (18) cargos de vocales para el órgano de Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto Social del CLUB ATÉLTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, por el período 2026-2027 a celebrarse el día 30 de mayo de 2026.
2. La organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios como atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos fue cumplida en tiempo y de acuerdo a las formas previstas por el ordenamiento jurídico vigente (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto), y en consonancia con el cronograma electoral publicado por esta Junta Electoral.

3. El acto eleccionario se celebró en las instalaciones del Estadio Pedro Bidegain del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO sito en Av. Varela 2680 de esta Ciudad, el día 30 de mayo de 2026 de 9:14 hs. a 18:18 hs; con una participación electoral que alcanzó los 13.782 socios.
4. En este sentido, esta Junta Electoral comprende que, en cuanto a la distribución de cargos, a los fines de despejar dudas y garantizar la transparencia de lo resuelto a la masa societaria, corresponde hacer una debida exteriorización del proceso por el cual se llegó a las conclusiones plasmadas en el acta que antecede a la presente resolución.
5. Esta medida, tiene como objeto no poner a las agrupaciones políticas ni a los socios del club -con interés legítimo en la resolución de las elecciones en una absoluta situación de oscuridad, pues se exhiben las premisas que llevan a esas conclusiones, con exhibición del razonamiento de esta Junta Electoral para que se pueda contrastar su validez.
6. En cuanto a la correcta y justa distribución de cargos para el órgano Comisión Directiva entre las agrupaciones políticas, se realizó sobre la siguiente base:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE
LISTA 1 - ORDEN Y PROGRESO SANLORENCISTA	4110	29,82%
LISTA 2 - SAN LORENZO EN MARCHA	3284	23,83%
LISTA 3 - MOVETE BOEDO MOVETE	2511	18,22%
LISTA 4 - NUEVA GENERACIÓN	595	4,32%
LISTA 5 – VOLVER A SAN LORENZO	3249	23,57%



JUNTA ELECTORAL
CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
Elecciones Extraordinarias 2026

7. Así las cosas, el art. 104 del Estatuto del Club refiere que se adjudicará:
"...Comisión Directiva: Asignación de Cargos. Igual procedimiento se seguirá para designar a los que habrán de integrar la Comisión Directiva (en referencia al artículo 103 que a su vez remite al art. 46 del Estatuto), adjudicándose los quince primeros lugares del total de sus componentes a la lista que obtenga el mayor número de votos, salvo que hubiese obtenido un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de los votos, en cuyo caso se adjudicará el número de miembros que corresponda a esa demasía..."
8. De este modo, la lista ganadora fue la de Orden y Progreso Sanlorencista que obtuvo como porcentaje en el cómputo final 29,82%, lo que otorga por imposición estatutaria quince (15) cargos, no teniendo demasía para la distribución de los restantes cargos (5). Obteniendo dicho orden y distribución como agrupación, y no por candidatos.
9. Tras haber determinado los cargos totales a cubrir por parte de la lista ganadora, corresponde distribuir los cargos remanentes, conforme lo establece el estatuto en su art. 104 (con referencia a los artículos 46 y 103), sin participación de la lista ganadora.
10. El artículo 46 determina la distribución mediante el sistema de cociente, el que se obtiene de la suma de los votos de las agrupaciones divididos por los cargos restantes a cubrir, cinco (5):

La suma total de los votos de las listas San Lorenzo en Marcha (3.284), Volver a San Lorenzo (3.249), Movete Boedo Movete (2.511) y Nueva Generación (595) arroja un resultado de 9.639 votos. Este resultado luego debe ser dividido por la cantidad de cargos a cubrir (5) lo que arroja como resultado 1927,8.

11. Por otro lado, obtenido el coeficiente, este será el número por el cual se deberán dividir la cantidad votos totales de cada lista para determinar la cantidad de cargos a recibir (en caso de corresponderle). La operación arroja lo siguiente:

- Orden y Progreso Sanlorenquista: 15 cargos
- San Lorenzo en Marcha (1,70): 2 cargos
- Volver a San Lorenzo (1,68): 2 cargos
- Movete Boedo Movete (1,30): 1 cargo
- Nueva Generación (0,30): 0 cargos

Por último, y toda vez que hasta la posición n° 19 de la lista de Comisión Directiva no se ha cumplido con el cupo femenino dentro del órgano, y en aplicación de la Resolución nro. 1/2026 de esta Junta, corresponde que la plaza n° 20 que por derecho corresponde a la agrupación Movete Boedo Movete sea ocupada por la primera mujer en su nómina para dicho tramo.

12. De esta manera, corresponde notificar a los candidatos proclamados, conforme el anexo 1 de la presente resolución que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día jueves 04 de junio del corriente año a las 10:00 horas en el Palco Oficial, del 2° piso de la Platea Norte, del Estadio Pedro Bidegain sito en Av. Varela 2680 de esta Ciudad.

por ello,

la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE
ALMAGRO,

resuelve:

1. **Proclamar** a los candidatos electos en los comicios extraordinarios del día 30 de mayo de 2026 de acuerdo a lo que se desprende del anexo n° 1 de la presente resolución.



JUNTA ELECTORAL
CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
Elecciones Extraordinarias 2026

2. Notificar a los candidatos proclamados, conforme al Anexo n° 1 de la presente resolución que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día jueves 04 de junio del corriente año a las 10:00 horas en el Palco Oficial, del 2° piso de la Platea Norte, del Estadio Pedro Bidegain sito en Av. Varela 2680 de esta Ciudad.
3. Regístrese, protocolícese y publíquese en el sitio web oficial del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar>.

Néstor García Lira
Secretario
Junta Electoral

Dr. Gustavo Gerlero
Vicepresidente
Junta Electoral

Dr. Martín Ibañez
Presidente
Junta Electoral

Sr. Gabriel P. Gioseff
Vocal
Junta Electoral

Dr. Mariano L. Rovatti
Vocal
Junta Electoral

Gabriel A. Arrigazi
Vocal
Junta Electoral

Walter Ruiz
Vocal
Junta Electoral



JUNTA ELECTORAL
CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
Elecciones Extraordinarias 2026

Anexo 1 - Comisión Directiva

Cargo	Socio	Apellido y Nombre
Presidente	3.605	Culotta, Marcelo Rosario
Vicepresidente	17.025	Campos Cvitkovic, Juan Manuel
Vocal N° 1	14.527	Castagna, Juan Bautista
Vocal N° 2	4.217	Dean, Ariel
Vocal N° 3	46.237	Bozzano, Ana
Vocal N° 4	4.909	Etman, Hernán Walter
Vocal N° 5	5.461	Campos, Gonzalo Miguel
Vocal N° 6	24.246	Criscolo, Pedro
Vocal N° 7	24.782	Moreira, Oscar Alejandro
Vocal N° 8	21.665	Da Costa Díaz, Claudia Alejandra
Vocal N° 9	5.032	Rotella, Daniel Horacio
Vocal N° 10	7.015	Ferreira, Maximiliano Germán
Vocal N° 11	109.465	Maidana, Silvana Noemí
Vocal N° 12	111.372	Rajoy, Lucas
Vocal N° 13	4.579	Mangone, Guillermo Hernán
Vocal N° 14	8.039	Costantino, Sergio Gabriel
Vocal N° 15	5.570	Pommies, Cipriano Fernando
Vocal N° 16	9.423	Francis, Cesar Adrián
Vocal N° 17	52.219	De Florian, Daniel Enrique
Vocal N° 18	13.312	Rojas Albornoz, Lucía